MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución Número 2359 del 09 de octubre de 2020

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DT-SEI-097-2020** cuyo objeto es la **OBJETO: "INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONECTIVIDAD DE LA VÍA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO"**

* * * * * * * * * * *

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 artículo 12, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, los Decretos 2618 y 2619 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Resolución 8121 del 31 de diciembre de 2018 modificada parcialmente mediante las Resoluciones 8130 de 31 de diciembre de 2018 y 359 del 30 de enero de 2019, Resolución 00859 del 26 de febrero de 2019, Resolución 02539 del 27 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día 23 de julio de 2020 el aviso de convocatoria para el proceso No. **CMA-DT-SEI-097-2020,** que tiene por objeto contratar la **"INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONECTIVIDAD DE LA VÍA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO"** y mediante Resolución No.001816 de 14 de agosto de 2020, se ordenó la apertura del mencionado Concurso de Méritos.

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos y análisis del sector, el proyecto de pliego definitivo de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día 14 de agosto 2020.

Que el cierre del plazo del Concurso de Méritos Abierto se realizó el día 31 de agosto de 2020, recibiéndose 12 propuestas, tal como consta en el Secop II.

Que dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, se publicó el Informe de Evaluación preliminar el 21 de septiembre de 2020 y el informe de evaluación final de las propuestas se publicó el día 28 de septiembre de 2020, en la plataforma del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones los oferentes presentaron observaciones al informe final de evaluación, cuyas respuestas fueron publicadas el día 5 de octubre de 2020 en la página web del SECOP, a través del Portal Único de Contratación.

Que el día 06 de octubre de 2020, se reunieron los miembros del comité evaluador y el Doctor Edwin Javier Galvis Acevedo coordinador del Grupo Precontractual de la Dirección de Contratación del proceso con el fin de efectuar la apertura del sobre No. 3 (oferta económica) del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad" mediante la cual el Comité Evaluador dio respuesta a las observaciones planteadas por los proponentes, entes de control o terceros interesados en participar en el proceso al Informe Final de Evaluación, y se publicó además la calificación definitiva de los proponentes, el orden de elegibilidad, la verificación de capital de trabajo demandado, la verificación de no incurrir en la causal del artículo 5 de la Ley 1474 de 2011, y la revisión de la oferta económica del proponente ubicado en primer lugar del orden de elegibilidad. Acta Preliminar de Reunión publicada en el SECOP II.

Que respecto al orden de elegibilidad y verificación de la consistencia de la propuesta económica se corrió traslado por el término de 24 horas para que se pronunciaran únicamente sobre el mismo, hasta las 23:59 horas del día 07 de octubre de 2020.

Que el 8 de octubre de 2020, se reunieron los miembros del comité evaluador y el Doctor Edwin Javier Galvis Acevedo coordinador del Grupo Precontractual de la Dirección de Contratación con el fin de dar respuesta a las observaciones

presentadas respecto de la calificación definitiva de los proponentes, orden de elegibilidad, verificación de capital de trabajo demandado, verificación de no incurrir en la causal del artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y revisión de la oferta económica del proponente ubicado en primer lugar del orden de elegibilidad y dar la recomendación de adjudicación del proceso al ordenador del gasto, con lo cual se entendió terminada la etapa contemplada en la cronología del proceso como reunión de apertura del sobre No 3. (oferta económica) del proponente ubicado en primer lugar del orden de elegibilidad. Acta Final de reunión publicada en el SECOP II.

Que, para efectos de determinar el orden de elegibilidad, es importante recordar que la **TRM**, que rige para el presente proceso es la del 28 de septiembre de 2020 por **$ 3867,81,** con un PFMO de 60%, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad con lo consignado en el acta respectiva, de conformidad con lo expuesto en el Pliego de Condiciones, se estableció el orden de elegibilidad así:

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	INCOPLAN S.A	999,9999999	6	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO ED PAVIA	999,9999643	7	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO GOLDEN	999,8738582	1	ELEGIBLE
4°	PLANES S.A.S.	987,5675698	3	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO GECOT 02	984,8794892	9	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO INGESTUDIOS 2O2O	977,2697872	12	ELEGIBLE
7°	PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES	976,0311654	5	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO CONECTIVIDAD 097	975,3446469	8	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO ARA-SVP	975,3234783	10	ELEGIBLE
10°	JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SAS	946,7109778	2	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO R-4006	940,0908943	11	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO INTERMETA	0,0000000	4	NO ELEGIBLE

Que efectuada la reunión de apertura del sobre No 3, el comité evaluador dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que ésta se presenta por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($345.635.500) IVA incluido**, con un factor multiplicador de 2,40, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

Que por lo tanto, la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines de la contratación, es la presentada por el **PROPONENTE No. 06 INCOPLAN SA** identificado con NIT No. 800.097.991-2, sociedad representada legalmente por **SANTIAGO PAEZ TALERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.339.188, por un valor total de la propuesta de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($345.635.500) IVA incluido**, con un factor multiplicador de 2,40.

Que de acuerdo con lo anotado, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el Concurso de Méritos No. **CMA-DT-SEI-097-2020**, al proponente relacionado en el considerando anterior**,** recomendación que es acogida y, en consecuencia, se adjudicará acorde con lo allí sugerido.
Que el plazo para la ejecución del contrato producto de la presente selección es hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la fecha de la orden de iniciación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos **CMA-DT-SEI-097-2020,** cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONECTIVIDAD DE LA VÍA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO** al **PROPONENTE No. 06 INCOPLAN SA** identificado con NIT No. 800.097.991-2, sociedad representada legalmente por **SANTIAGO PAEZ TALERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.339.188, por un valor total de la propuesta de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($345.635.500) IVA incluido,** con un factor multiplicador de **2,40** y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
.

Continuación Resolución por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto **No. CMA-DT-SEI-097-2020**

* *

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO TERCERO: Hace parte integrante de la presente Resolución, el Acta de preliminar de fecha 06 de octubre de 2020 y acta final de fecha 08 de octubre de 2020.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Catalina Téllez P.

Firmado digitalmente por CATALINA TELLEZ POSADA

CATALINA TELLEZ POSADA
Directora de Contratación

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Comité Evaluador	Juan David Cardenas	Evaluador Jurídico / Dirección de Contratación	
	Maria Teresa Gallego	Evaluador Financiero / Dirección de Contratación	
	Hector Andres Rozo	Evaluador Técnico / Dirección de Contratación	
Revisó	Edwin Javier Galvis	Coordinador Grupo Precontracual / Dirección de Contratación	